

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, DE 30 DE ENERO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA LA OCTAVA EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Estatutos de la Universidad de La Laguna otorgan la siguiente definición al Personal de Administración y Servicios en su artículo 61: *“El personal de administración y servicios de la Universidad de La Laguna constituye el sector de la comunidad universitaria al que corresponden las funciones de gestión, apoyo, asistencia y asesoramiento para la prestación de los servicios que contribuyen a la consecución de los fines propios de la Universidad, de acuerdo con los principios y valores establecidos en los presentes Estatutos.”*

Para el cumplimiento de su compromiso de calidad como institución pública y de mejora continua en el cumplimiento de sus fines y funciones, la Universidad actual requiere un Personal de Administración y Servicios con capacidad de permanente adaptación a un entorno cambiante, y con la iniciativa y formación necesarias para responder a las demandas de la Institución y de los ciudadanos, de manera ágil y eficiente.

La Universidad de La Laguna es consciente de que sus recursos humanos constituyen su activo más valioso por sus conocimientos, aptitudes, actitudes y capacidad de aprendizaje para poder crecer y desarrollarse dentro de la Institución haciendo crecer a ésta.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1738481

Código de verificación: CGQvW0h9

Firmado por: Antonio Martín Cejas
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/01/2019 19:31:37

La Universidad de La Laguna debe ser capaz, por ello, de reconocer públicamente su justo valor al patrimonio que suponen las personas que desarrollan su labor en ella, contribuyendo con su trabajo a la mejora continua del servicio público que presta a la sociedad.

Con esa finalidad se crearon en 2012 los Premios Institucionales a las Mejores Prácticas en Administración y Servicios, de carecer anual, al objeto de institucionalizar este reconocimiento dotándolo de la relevancia que le corresponde.

Por todo ello, y en el uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, este Rectorado,

RESUELVE:

Convocar la Octava Edición de los PREMIOS A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA.- FINALIDAD

La finalidad de estos Premios es el fomento de la motivación y la creatividad del Personal de Administración y Servicios, en las distintas unidades y ámbitos de actuación, a través del reconocimiento público a la aportación de prácticas que impliquen innovación y mejora en la organización, la gestión y la prestación de servicios.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

A los efectos de esta Convocatoria se consideran “mejores prácticas” las experiencias en gestión y prestación de servicios implantadas y documentadas,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1738481

Código de verificación: CGQvW0h9

Firmado por: Antonio Martín Cejas
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/01/2019 19:31:37

cuyos resultados redunden demostradamente en una mayor calidad del servicio público que presta la Universidad de La Laguna.

Su ámbito de aplicación es todo el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Laguna.

TERCERA.- CANDIDATOS

Podrán concurrir a esta Convocatoria todos los miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Laguna, a excepción de aquellos que ocupen puestos de Personal Eventual o clasificados como de asesoramiento y/o de confianza.

La participación podrá ser individual o de grupo, pero siempre con un rango mínimo de unidad administrativa o de servicios (Negociado, Administración de Centro, Departamento, Secretaría de órgano de gobierno, Conserjería, etc.). Asimismo podrán participar en una misma candidatura varias unidades con la presentación de una práctica desarrollada conjuntamente por todas ellas.

CUARTA.- DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria objeto de esta Resolución será difundida entre todo el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Laguna mediante su publicación en la web institucional en lugar destacado, el envío de comunicados electrónicos masivos, y su remisión a todos los responsables de unidades administrativas y de servicios.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de La Laguna, dirigidas a la Sra. Gerente y acompañadas de una Memoria que será suscrita por el responsable de la práctica que se presenta, perteneciente al personal de administración y servicios.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1738481

Código de verificación: CGQvW0h9

Firmado por: Antonio Martín Cejas
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/01/2019 19:31:37

SEXTA.- CONTENIDO DE LA MEMORIA

El contenido y la estructura de la Memoria deberán ajustarse a lo establecido en esta base, no siendo evaluadas aquellas que incumplan los requisitos recogidos en la misma.

Su extensión no excederá de 30 folios, y su contenido se estructurará en los siguientes apartados:

1.- Portada:

1.1. Título de la práctica:

1.2. Unidad/es participante/s:

1.3. Responsable de la práctica (perteneciente al personal de administración y servicios):

Nombre y Apellidos

Cargo / Puesto de trabajo

Dirección de correo electrónico

Teléfono

2.- Índice de Contenidos

3.- Descripción de la Unidad/es que presenta/n la Práctica: estructura orgánica, funciones y actividades que desarrolla/n, principales servicios que presta/n.

4.- Descripción de la Práctica que se presenta, haciendo especial mención a los factores siguientes:

- Descripción de las acciones planificadas para el desarrollo de la práctica
- Descripción de las acciones implantadas
- Grado de participación e implicación de los miembros de la unidad en la práctica
- Cooperación con otras unidades y/o grupos de interés en el desarrollo de la práctica
- Volumen de usuarios afectados y mecanismos de valoración de satisfacción

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1738481

Código de verificación: CGQvW0h9

Firmado por: Antonio Martín Cejas
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/01/2019 19:31:37

- Recursos utilizados

5.- Resultados alcanzados, en términos de: contención del gasto, disminución del consumo de recursos, mejora de los ingresos, mejoras organizativas, incremento de la calidad del servicio, mejora de la atención a usuarios internos y externos, y aquellos otros que se consideren de relevancia. Los resultados irán acompañados, en la medida de lo posible, de evidencias que los justifiquen y cuantifiquen.

6.- Revisión de la práctica: en este apartado se describirán posibles propuestas de mejora de la práctica realizada. Este apartado es opcional.

7.- Conclusiones: este apartado reflejará las principales conclusiones extraídas de la práctica, y aquellas que planteen una posible proyección de la misma para su aplicación en otras unidades de la Universidad.

SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación finalizará el día **21 de Febrero de 2019**

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las prácticas candidatas a este Premio se realizará en virtud de los contenidos descritos en la Memoria y de las evidencias aportadas en cada uno de sus apartados, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Interés, relevancia y carácter innovador de la práctica
- Consistencia en su diseño y grado de aplicabilidad práctica
- Alineamiento de la práctica presentada con los objetivos estratégicos de la ULL
- Participación e implicación de los miembros de la unidad en la práctica presentada
- Cooperación para su desarrollo con otras unidades y/o grupos de interés

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1738481

Código de verificación: CGQvW0h9

Firmado por: Antonio Martín Cejas
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/01/2019 19:31:37

- Eficacia y eficiencia en la gestión de recursos económico-financieros y humanos para alcanzar los objetivos de la práctica
- Sistematización y presentación de la Memoria
- Evidencias presentadas y documentación de los procesos que componen la práctica
- Resultados de la práctica
- Grado de transferencia de la práctica a otras unidades
- Usuarios afectados, impacto en la atención a los mismos e implantación de mecanismos para la medición de satisfacción.

NOVENA.- JURADO DEL PREMIO

1.- Para la valoración de las candidaturas presentadas al Premio objeto de esta Convocatoria se constituirá un Jurado con la siguiente composición:

- Presidencia: ostentará la Presidencia del Jurado la Gerente de la Universidad de La Laguna.
- Vocalías: 3 vocales nombrados por la Gerente de la Universidad de La Laguna, entre funcionarios y expertos de prestigio en materia de gestión, modernización y calidad de los servicios públicos
- Secretaría: actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, un funcionario de la Universidad de La Laguna designado por la Gerente

2.- Para la constitución válida del Jurado será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

3.- El fallo del Jurado no estará sujeto a apelación.

4.- El Jurado podrá proponer, de forma motivada, que el Premio se declare desierto.

5.- El Jurado podrá otorgar hasta dos accésits a aquellas candidaturas que considere merecedoras de tal distinción.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1738481

Código de verificación: CGQvW0h9

Firmado por: Antonio Martinón Cejas
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/01/2019 19:31:37

6.- En lo no previsto en esta Resolución, el funcionamiento del Jurado se atenderá a lo establecido para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- CONTENIDO DEL PREMIO

El Premio, y los accésit en su caso, consistirán en un diploma acreditativo cuyo sello de Premio a las Mejores Prácticas en Administración y Servicios la unidad premiada podrá hacer constar en sus escritos, publicaciones, página web e instalaciones.

UNDÉCIMA.- ENTREGA Y DIFUSIÓN DEL PREMIO

El fallo del Jurado será dado a conocer en el Acto público incluido en el programa de actividades con motivo de la celebración del Día Institucional de la Universidad de La Laguna, procediéndose en el mismo acto a la entrega del Premio.

Será difundido a través de la web institucional, comunicado a toda la comunidad universitaria, y dado a conocer al público en general.

EL RECTOR

Antonio Martín Cejas

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1738481

Código de verificación: CGQvW0h9

Firmado por: Antonio Martín Cejas
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/01/2019 19:31:37